



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESOLUCION N° 018-25
Expediente n° 282-012/25.-

SALTA, 31 ENE. 2025

VISTO, el expediente n° 282-012/25 iniciado por la firma **Cervetti Marketing y Eventos S.A.S.** y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma **Cervetti Marketing y Eventos S.A.S.** solicitó autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada "**SORTEO ALWAYS FM25**" con vigencia desde el día 01 de febrero de 2025 hasta el día 31 de marzo de 2025, con fecha de sorteos los días 11, 18 y 25 de febrero, 5, 11, 18 y 25 de marzo, 1 y 3 de abril de 2025; la cual fue autorizada por Resolución N° 014/25, de este Organismo;

Que, en el artículo 3° de la Resolución mencionada, se hace saber a la organizadora que deberá abonar la suma de pesos un millón cuatrocientos veintiún mil setenta (\$1.421.070), en concepto de gastos administrativos y de control, conforme lo establece el reglamento de promociones comerciales (Res. 166/22);

Que, a fs. 30 la firma comercial solicita se le autorice un plan de pago;

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley N° 7020 y modificatoria N° 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, a fs. 31 emite dictamen Asuntos Jurídicos, opinando que no existen obstáculos para autorizar el plan de pago;

Que, el Sr. vicepresidente, Ad Referéndum del Directorio, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelve hacer lugar a lo solicitado y suscribir la resolución pertinente;

Por ello,



*Ente Regulador del Juego de Azar
Provincia de Salta*



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCION Nº

018-25

Expediente nº 282-012/25.-

**EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Hacer lugar al plan de pago solicitado por la firma **Cervetti Marketing y Eventos SAS**, en la promoción comercial denominada **“SORTEO ALWAYS FM25”**, de conformidad a los considerandos.

Artículo 2º.- Hacer saber a la firma solicitante que, dentro de los 3 (tres) días de notificado de la presente deberá depositar en la cuenta caja de ahorro del Banco Macro nº 4-100-0008051687/1 de este Ente Regulador del Juego de Azar la suma de pesos un millón cuatrocientos veintiún mil setenta (\$1.421.070) en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos setecientos diez mil quinientos treinta y cinco (\$710.535), pagaderas del 1º al 10º día de cada mes o el siguiente día hábil, si este último fuese feriado, en febrero y marzo de 2025 respectivamente, debiendo presentar en igual plazo el comprobante correspondiente.-

Artículo 3º.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.-


ADRIAN AMEN
VICE PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR